



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN CANARIA ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS

EXPTTE: CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA SELECCIÓN (i.) DE GERENTE y (ii.) DE TÉCNICO/A JURÍDICO PARA LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

I. Antecedentes.-

Primero.- Mediante Resolución de fecha 17 de marzo de 2.020 el órgano de contratación acordó la suspensión del contrato de su razón en los siguientes términos:

«I. Antecedentes.-

Primero.- Visto que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos. La autoridad sanitaria ha instado a la adopción inmediata de medidas de distanciamiento en el ámbito educativo y laboral y la reducción máxima de la movilidad.

Segundo.- Visto el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, que declara en España el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aplicación del art. 116 de la CE y del art. 4.a de la LO 4/1.981 de 1 de junio de los estados de alarma, excepción y sitio. Y, en particular, su Disposición Adicional Tercera, en cuya virtud se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público; siendo así que el cómputo de los plazos, según se añade en dicha disposición, se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Tercero.- Vistas las diferentes Resoluciones emitidas por la Administración General del Estado, especialmente las Resoluciones del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del COVID-19, y la Resolución del Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia sobre medidas a adoptar respecto del COVID-19 de fecha 11 de marzo de 2.020.

Cuarto.- Vistas las medidas preventivas y de intervención administrativa para la protección de la salud respecto a la ciudadanía y su personal adoptadas por el Gobierno de Canarias respecto del citado brote, en particular el Acuerdo, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2020, sobre medidas a adoptar en materia de empleo de la



Administración General y sus organismos autónomos, así como del sector público empresarial. (Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad).

Quinto.- Visto el Decreto núm. 50 de 16 de marzo de 2020 del Presidente del Cabildo de Gran Canaria por el que se adoptan medidas organizativas excepcionales, extraordinarias y temporales de los centros de trabajo dependientes del Cabildo con motivo de la evolución del coronavirus COVID-19, y ello con vocación de reducir preventivamente los contactos de riesgo y coadyuvar así en frenar la expansión de la enfermedad, protegiendo la salud de la ciudadanía y salvaguardando la salud de los empleados en aquellos centros de trabajo.

II. Visto asimismo el informe de los servicios jurídicos de la institución y de conformidad con las facultades conferidas por los Estatutos y por la disposición décimo octava de las Bases que rigen sendos procesos de concurrencia competitiva, la Comisión Ejecutiva resolvió:

PRIMERO.- Acordar la suspensión de los plazos correspondientes a las CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA SELECCIÓN (i.) DE GERENTE y (ii.) DE TÉCNICO/A JURÍDICO PARA LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA, actualmente en fase de presentación de instancias; todo ello con una duración asociada causalmente a la de la declaración del estado de alarma y, consigo, al cese de las circunstancias que lo motivaron, transcritas en los antecedentes primero a quinto de esta resolución.

SEGUNDO.- Habilitar para cualesquiera aclaraciones y/o comunicaciones la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.orquesta@ofgrancanaria.com.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la institución.»

Segundo.- Visto el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (B.O.E. núm. 145 de 23 de mayo de 2020), según el cual «con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas».

Tercero.- Vistos la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo y el artículo 2.1 del Real Decreto-ley 16/2020 de 28 de abril, que esta institución aplicará con carácter analógico en aras de salvaguardar los derechos e intereses de los candidatos y según los cuales los plazos volverán a computarse desde su inicio, siendo por tanto el primer día del cómputo el siguiente hábil a aquel en el que deje de tener efecto la suspensión del procedimiento.

II. De conformidad con las facultades conferidas por los Estatutos y por la disposición décimo octava de las Bases que rigen sendos procesos de concurrencia competitiva, la Comisión Ejecutiva resolvió:



PRIMERO.- Acordar el levantamiento de la suspensión de los plazos correspondientes a las CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA SELECCIÓN (i.) DE GERENTE y (ii.) DE TÉCNICO/A JURÍDICO PARA LA FUNDACIÓN ORQUESTA FILARMÓNICA DE GRAN CANARIA, todo ello con efectos desde el 1 de junio de 2020; volviendo a computarse desde su inicio los plazos para presentación de instancias contenidos en las Bases que rigen los respectivos procesos de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Habilitar para cualesquiera aclaraciones y/o comunicaciones la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.orquesta@ofgrancanaria.com.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la institución.

